



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXIX

Viernes, 6 de julio de 1962

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 152

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina

Impresiones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil,

Inmediatamente que los Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

Orden de 8 de mayo de 1962 sobre envasado del jabón común de lavar.

Ilustrísimo señor:

Aunque el jabón "común de lavar" desde un punto de vista estricto, higiénico y sanitario, convendría no tuviera en ningún momento de su ciclo comercial contacto directo ni indirecto con cualquier artículo del ramo de la alimentación, podría tolerarse que dicha clase de jabón no fuera envuelto y envasado, siempre y cuando que en los establecimientos al por mayor, o al menor, estuvieran siempre separados materialmente de los alimentos, sobre la base de que la obligación de evitar los contactos y mezclas corresponde a los almacenes o establecimientos que los almacenan o venden conjuntamente, pues la Orden de 20 de julio de 1933 solamente exige la envoltura o envaso cuando se da la circunstancia de existir artículos alimenticios en los establecimientos de que se trata, sin que se requiera en los demás casos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la circular de la Dirección General de Comercio Interior de 10 de marzo de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de abril de 1961), y dentro de las facultades que competen a este Departamento ministerial en materia sanitaria, el

mismo ha tenido a bien, en vista de las solicitudes que le han sido dirigidas a través de la Dirección General de Sanidad por diversos Organismos y entidades, lo siguiente:

1.º Se tolerará que el jabón común de lavar pueda expenderse al público al detall, o venderse en los almacenes al por mayor, sin envase ni envolturas de ningún género siempre que cumplan las condiciones señaladas en el número siguiente.

2.º Cuando en los establecimientos señalados en el número anterior se almacenen o expendan a la vez artículos del ramo de la alimentación, se exigirá que el jabón común de lavar, en cualquier lugar que estuviere ubicado, se encuentre no solamente separado de los artículos alimenticios, sino materialmente aislado, en modo tal que impida el contacto directo de los mismos o de sus residuos, así como de sus olores, a los artículos destinados a la alimentación.

3.º Quedan vigentes la Orden de 20 de julio de 1933 y la circular de 10 de marzo de 1961 en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la presente disposición.

Lo digo a V. I. a los efectos indicados

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1962. — Alonso Vega.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 122, de fecha 22 de mayo de 1962).

SECCION TERCERA

Núm. 3.271

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Excma. Diputación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el día 28 de abril de 1962, acordó:

Primero. Que en lo sucesivo las plazas de Jefe de Negociado de esta Diputación se cubran observando, alternativamente, dos turnos: uno para los funcionarios procedentes de la plantilla anterior al Reglamento de Funcionarios de 1952, sin título facultativo o procedentes de la extinguida Administración Local del Protectorado de Marruecos que carezcan también de él, y que, mediante la prueba que se previene en el acuerdo siguiente sean declarados aptos para el ascenso; y otro para los oficiales que en lo sucesivo ingresen de acuerdo con el Reglamento y en la forma prevista por éste.

Segundo. Dé modo inmediato, por una sola vez, y con todas las formalidades legales propias de las oposiciones de ingreso en la escala técnico-administrativa, se convocará con carácter general a una prueba de aptitud para el ascenso a Jefe de Negociado, a la que podrán concurrir todos los oficiales que carezcan de título facultativo que deseen, previa superación de las pruebas, beneficiarse del acuerdo anterior.

El contenido y carácter de las pruebas, que serán preferentemente de orden práctico, se aprobará por este Ple-

no corporativo y se publicará a la vez que la convocatoria.

Los oficiales declarados aptos para el ascenso se escalafonarán de acuerdo con la puntuación obtenida en la prueba y por este orden, riguroso, irán accediendo a las plazas de Jefe de Negociado que vacuen y correspondan al turno de provisión previsto en el acuerdo anterior para esta clase de oficiales.

Tercero. Que los dos acuerdos anteriores sean publicados y sometidos a información pública por plazo de quince días hábiles para que puedan ser objeto de reclamaciones; y en caso de no presentarse ninguna, o previa resolución por el Pleno corporativo de las que pudiera haber, sea dada cuenta especial, por elevación de todo lo actuado, al Excmo. Sr. Gobernador Civil, a los efectos del artículo 366 de la Ley de Régimen Local y concordantes.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de junio de 1962. — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 3219

Administración de Rentas Públicas

IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual aprobada por la Junta número 318 de la actividad Panaderías y ejercicio del año 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyentes y domicilio,
base, cuota 20 %, deducciones,
y cuota líquida

8. Petra Guñales López: Avenida Madrid, 74. 81.564'56, 16.312,91, 5.353, 10.960'91.

66. Francisco Ramirez Ruano: Alicante, 16. 50.977'85, 10.195'57, 3.239, 6.956'57.

117. Miguel Cerdán Malumbres: Agudores, 3 y 5. 21.410'69, 4.282'15, 1.883, 2.399'15.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 92-1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente, recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 23 de junio de 1962 — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3219

IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 1905-2 de la actividad Tracción mecánica de mercancías y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el

caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyentes y domicilio,
base, cuota 20 % deducciones
y cuota líquida

66. Santiago Sánchez Sanz, Padre Claret, 7. 15.813, 3.162'60, 153, 3.009'60.

76. Ramón Blasco Adán: Juan Aragón, 27. 29.660, 5.932, 5.932.

238. María-Luisa Bello Viamonte: Funes, 5. 40.446. 8.089'20 8.089'20.

245. Eloisa Blasco Beltrán: Cartagena, 22. 18.725, 3.745, 3.745.

251. Manuel Carbonel Lahoz: Independencia, 14. 44.940, 8.988, 351, 8.637.

296. José Muñoz Gonzalvo: Noria, núm. 6. 17.976, 3.595'20 228, 3.367'20.

317. Juan Alvarez Llarch: Mequinenza, 17.976, 3.595'20, 3.595'20.

330. Manuel Aznar Abós: Lecera, 35.200, 7.040, 7.040.

366. Inocencio Lainez Lainez: La Almunia 13.482, 2.695'40 2.695'40.

378. Antonio Morales Guillén: Calatayud, 7.357, 1.471'40, 1.471'40.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, Mequinenza, Lecera, La Almunia y Calatayud, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto

ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recursos que con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente, recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 25 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

...

Núm. 3.219

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 1.148 de la actividad Mayorista de droguería en general y detall y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyentes y domicilio, base, cuota 20 %, deducciones, y cuota líquida

3. Vicente Vila Closa: A. Aragón, número 46. 104.438'25, 20.887, 17305 3.582'65.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza. "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las li-

quidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recursos que con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente, recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 25 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

...

Núm. 3.219

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 1.140 de la actividad Detallista de perfumería, droguería y hules y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyentes y domicilio, base, cuota 20 %, deducciones y cuota líquida

34. Antonio Tabuena Cuartero: Juan-José Rivas, 11. 24.000, 4.800, 1.070, 3.730.

71. José Pastor Redón: Mártires, 3. 5.000, 1.000, 951, 49.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento

de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza. "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9-2-1958), recursos que con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente, recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 23 de junio de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

...

Núm. 3.219

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 1.105 de la actividad Fábricas de lejías y detergentes no grasos y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación que resultan desconocidos en sus hasta

ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyentes y domicilio, base, cuota 20 %, deducciones y cuota líquida

5. Antonio Galdeano Lázaro: Izuzquiza. 25. 14.000, 2.800, 1.821, 979.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza. "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9.2.1958), recursos que con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente, recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 23 de junio de 1962 — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos

Núm. 3.219

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 813 de la actividad Almacenistas de patatas y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación, previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyentes y domicilio, base, cuota 20 %, deducciones y cuota líquida

9. Mariano Ros Pérez: Imperial, números 23.25. 30.000, 6.000, 3.930, 2.070.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9.2.1958), recursos que con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede

formular el contribuyente, recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 23 de junio de 1962 — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.219

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 639 de la actividad Materiales de construcción y ejercicio de 1960, practicó liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades señaló bases para su notificación, previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyentes y domicilio, base, cuota 20 %, deducciones y cuota líquida

22. Mariano Mayayo: Delicias, 88. 123.850, 25.770, 1.496, 24.274.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio del año 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza. "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio compa-

ratiya ante el Jurado Provincial de Estimación y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción 9 2-1958), recursos que con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959 tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económica administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente, recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económica administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal Provincial.

Zaragoza, 23 de junio de 1962 — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basíledes Marcos.

Núm. 3.007

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos.

Emilio Turrión^o Vicente, Isidoro de Pablo Aragoneses, Isidoro Martín Núñez, Pascual Ramos Sánchez, Amelia Aguerri Jiménez y Gloria Gracia Gracia.

Benjamín Martín Castaño. (M. Militar).

Jesús Oliván Boned, Toribio Jaca Ayb r. Manuel Romero García, Marcos Laguna Calvo y Angel Aznar García. (Retirados-Cruces).

Bernardino Bermejo Belsué. (Interesando datos).

José Puentes García y Vicente Hernando Frías. (Retirados-Cruces).

Antonina González García. (Ordenando remisión orden a Delegación de Valencia).

Concepción García Pérez. (M. Civil).

Aquilina Garcés García y Ana Ruiz Zorrilla. (M. Militar).

José Lázaro Jiménez. (Retirados-Cruces).

Victoria Salaesa González. (Interesando devolución cédula).

Antonio Bravo Bravo y Juan Navarro Pérez. (Jubilados).

Pilar Borraz Moreno. (M. Militar).

Agustina García García y M.^a del rmen Pelayo Ricarte. (M. Civil).

Francisco Acín Pujol. (Jubilados).

Modesta Barcos Martínez. (M. Militar).

Pedro Sebastián Hernando, Zacarías Marzal Morcate y Cecilio Blas Saz. (Retirados-Cruces).

Dionisio Suelves Novellón. (Ampliación orden).

José M.^a Orensanz Repollés. (M. Civil).

Guillermo Hermosilla López, Juan Manzanares Pérez, Bernardo Fle Hernández y Victoriano Tabernero Pérez. (Retirados-Cruces).

Mariano Plana Pueyo, Agustín Usán Salas, Carmen Serrano López, Francisca Genzor Dairozea, Damiana Santolalla Aramallona, Casimira Lahuerta Lenguas, Amada Monserrat Pérez, Enriqueta Lizalde Cire, Manuel Sanjuán Sánchez, Miguel Arnada Gracia y Doroteo Moya Arranz. (M. Militar).

Actualización

Asunción Francisca Pérez Bueno. (M. Civil).

María Salinero Hernández, Antonio Asensio Morilla, Francisco García Ruberte, Mariano Ramos Hubera, María Rieba Matute, Pilar Pobes Más, Aurelio Gracia Salueña, Pilar Bosque Moncada, Emilia Berges Herrín Antonio Garcés Vinués, Pascual García Lafuente, Feliz Martínez Boira y Joaquín Arenas Montañés. (M. Militar).

Antonio Caballé Ferrate, Manuel Ojangoren Albuerne, Mansueto Puncadella Prat, Benito Artero Ara y Mariano Gállego Piedra. (Retirados).

Dolores Román Carbonell, Rosa Membrado Cros, Ramona Beneyto Tomás, Emilia Usón Ibarra, Carmen Solanas Marquina, Leonor Roy Larripa, Emilia Sanz Andrade, Orosia Pérez Al mudí, Emilia Oscoz León, Bruna Riazuelo Olmos y Apolonia Morales Martínez. (M. Civil).

Eulalia Castejón Pérez, Luisa Bovio Rallino, Elisa Costa Gálvez, Felisa Latorre Roca, M.^a Concepción Larraz Arnáiz, Julia Pascual Villalba, Carmen de Miguel Rey, Pilar Taule Díaz y Luisa Martínez Sánchez. (M. Militar).

Josefa Gil Alasa, Rosa Montesa Albero, M.^a de las Candelas Castro Chansson, Aurora Nunell Ortega, Juana Rodríguez Arellano, Petra Lanuza Aznárez, Valentina Martínez García, Elena Gonzalvo Lami, Leonor Grijalba Delgado, Lucía Higuera Suso, Teresa Bonal Lorenz, Manuela Casamayor Lasheras, Asunción Giráldez Lisbona, Huérfanas Puente Laguna, Pilar Días Gracia, Balbina Gracia Navarro, Asunción Barrio Laviña, Daniel Roché Longás, Agustín Lajusticia Mateo, Felicia-

na Agudo Gil, Irene Legarre Pérez Valeriana Lliso Romero, Mariano Gormaz Duce, Martín Gómez Aznar, Jorge Berges S ancho, Benita Bonilla González, Ascensión Benito Mendoza, Pascual Dionisio Lozano Donoso, Federico Serrano Sarmiento, María García Fonseca, María Mayoral Monforte, Adela Bospín Tomás, Emilia Garrido Tenderp, Pilar Ascaso Portolés, Juan Gómez Aznar, Teresa Martínez Marcellán, Alfredo Gargallo Altana, María Ormad Jaca, Isabel Ochoa Fuentes, Fermín Navarro Belsué, Estefanía Labarria Comas, Josefina Aznar Arilla, Ignació Val Salvador, Felipe Peiro Ramos, Teodoro Melilla Milagro, Oliva Sancho Sagasta, Agustina Pérez Agudo, Magdalena Gargallo March, Elvira Sarti Expósito, Angeles Minchunela Víctor, Joaquina Lafuente Cuartero, Blasa Martín Alonso, Florencia Bericat Lambán, Agustina Oria Alaris, Eliseo Sorrosal Zumeta, Sebastián Pérez Arbuniés, Asunción Castán Cameo, Zacarías Marín Martínez, Eufrosia Aparicio de los Ríos, Nicolás García Fandos, Juana Torcal Júlvez, Anastasia Serrano Duarte, Celestina Alonso Latorre y Matilde Milagros Berges. (M. Militar).

Carmen Ruiz Zabalo, Jacoba Miñana Cubero, Huérfanas Asensio Sánchez y Huérfanas Cartea Pérez. (M. Civil).

Alberta E. Moreno Alcañiz, Gudelia Mur Escartín, Constantino Pemán Otal, Bibiana Pérez Cabañero, Pedro Antonio Pérez Esteban, Valeriano Pérez Flórez Estrada, Cecilia Pascual Sarrate, Irene Pérez Heras, Florian Pinilla Sancho, Rogelio Martínez Tejero, Valeriano Martínez Fernández, Salvador Inglés Gracia, Simeón Juan Martínez, Rafaela Laborda Germán, Julio Losarcos Mugueta, Escolástica Florentina Iglesia Magallón, Mauricio Luis Igualada Frías, Esperanza Huertas Barrera, Dolores Herrero Cortés, Teófilo Güemes Díez, Manuel García Rodríguez, Cruz García Garín, Ramón Chesa Buil, Delfín Armingol Navarro, Julián Calvo Marcuello, Pilar Buil de Salas, Josefa Antín Sáez y Tomás Solanas Marquina. (Jubilados).

Francisca Chatorro Navarro y hermana, Ana Campos Laguna, Asunción Monteagudo Zaragozano, María Gil Begasa, Daniela Tejada Matute, Pilar Pérez Tejedor, Pilar Martínez Ilzarbe, Teresa Maza Rourera, Leónides Luquín Urra, Aurora Lavería Alguacil y Juliana Mateo Sanz. (M. Civil).

Francisco del Barrio Sanz y Amelia Genoveva del Garro García. (Jubilados).

Bernarda Murillo Navarro, Higinia Barranco Gómez, Alberto Martínez Turunmay, Aurora Vidal Raymúndez,

Pascuala Bueno Casinos, Trinidad Vera Gracia, Josefina Coscolluela Domingo, Gregoria Artigas Murillo, Emilia Berges Ferruz, María Ramos Las Heras, Tomasa Lázaro Galán, Andrés Gil Pelegrín, Presentación Lecha Duato, Elisa Ferrer Martín, Rosalía Clavero Blesa, Petra Ramón Muro, Amada Marino Revuelto y Eulogia Lobaco García. (M. Militar).

Emilia Catalán Salvador, Tomás Díez García, Juan Marín Ibáñez, Celestino Fariás Rivas, José Vera Gimeno, Cándido Laguna Peñas, José Gómez Franco, Eduardo Ortega Peñas, Modesto Morán Boratí, Manuel Ledo Ratón, Primo Díez Sánchez, Félix Monasterio Ituarte, Ramón Muño Nuez, José Luis La Vega Montenegro, Modesto Oiarfe Fernández, Gabino Sanz Alfaro, José M.^a Francos Segura, Telesforo Gutiérrez Alberto, Pedro Moreno Vázquez, Clemente Luis Moreno, Gregorio Abad Alvarez, Eloy López Serrano, Fulgencio López Alvarez, Isidro Vara Galindo, José Martín Andréu, Basilio Gil Magallón, Santiago Acín Laín, Justo Franco García, Francisco Ortiz Núñez y Carmelo Pardo Sesma. (Retirados).

Domingo Escribano García. (Ampliación orden).

Zaragoza, 13 de junio de 1962. — El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos Gracia.

SECCION QUINTA

Núm. 3.286

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

D. Manuel Tramullas Oliete ha solicitado de esta Excm. Corporación Municipal la devolución de la fianza que constituyó como adjudicatario de las obras de carpintería en el Torreón de La Zuda.

Lo que se hace público, de conformidad a lo señalado en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 25 de junio de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario General, Luis Aramburo.

Núm. 3.287

Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima, ha solicitado de esta excelentísima Corporación Municipal la devolución de las fianzas que constituyó como adjudicatario de las obras de pavimentación aceras un lado calle Jiménez So-

ler, entre P. Cerbuna y Arz. Apaolaña, y de pavimentación acera frente al número 32 del Paseo de las Damas.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 25 de junio de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario General, Luis Aramburo.

Núm. 3.288

D. José Peleato Peleato ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó como adjudicatario del suministro de sulfato de alúmina con destino a la estación de clarificación de aguas para el abastecimiento de la ciudad.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 25 de junio de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario General, Luis Aramburo.

Núm. 3.289

Guiral Industrias Eléctricas, S. A., ha solicitado de esta Excm. Corporación Municipal la devolución de la fianza que depositó como adjudicatario de las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 25 de junio de 1962. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario General, Luis Aramburo.

SECCION SEXTA

RECTIFICACION

Habiendo padecido error en la inserción del anuncio núm. 1.783 del «Boletín Oficial» número 80, de fecha 7 de abril

del año en curso, queda aclarado con esta nota que dicho anuncio se refería a la LIQUIDACION DE PRESUPUESTOS ORDINARIOS DE LOS AÑOS 1951 A 1958, AMBOS INCLUSIVE, y no a la Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores, como se decía.

Núm. 3.277

AYUNTAMIENTO DE ANENTO

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de construcción de una escuela y vivienda en Anento, por el tipo de licitación en baja de pesetas 182.470'79.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo para realizar las obras será hasta el 31 de diciembre de 1962, y el de garantía, de seis meses. El pago contra certificación de obra, en la forma determinada en las condiciones 18.^a y 19.^a del pliego de condiciones, con cargo a presupuesto extraordinario.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, en horas de oficina.

Garantía provisional. — Es de pesetas 4.561'77.

Garantía definitiva. — El doble de la provisional, o la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo de admisión de pliegos es de 20 días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de nueve a trece.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diez horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato autorización superior, existiendo crédito suficiente en el presupuesto extraordinario.

Las proposiciones deberán reintegrarse con timbre de 6 pesetas.

Anento, 30 de junio de 1962. — El Alcalde, Blas del Misterio.

MODELO DE PROPOSICION

D., nacido en de de 19....., hijo de y de, natural de, provincia de

y vecino de..... provincia de..... calle..... n.º....., enterado del Proyecto técnico y del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la construcción y contratación por subasta de las obras de una escuela y vivienda en Anento, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, de conformidad a las condiciones 18.ª y 19.ª

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 4.561.77 pesetas como garantía provisional exigida, declaración jurada de no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal y de hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.

(Lugar, fecha y firma)

Núm. 3.273

AYUNTAMIENTO DE LONGARES

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la organización del servicio de recaudación afianzada, previo concurso, se anuncia al público por término de ocho días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas las que, en su caso, se formulen, la apertura de pliegos que contengan las proposiciones de los concursantes tendrá lugar a las once horas de la mañana del día siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados desde el inmediato al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El premio de recaudación será del 3'25 por 100 en baja; la fianza provisional, de 6.958'50 pesetas, y la definitiva de 13.917 pesetas, equivalentes al 10 por 100 sobre el promedio del importe de los valores del último bienio.

Los concursantes presentarán sus proposiciones reintegradas, con póliza de seis pesetas, ajustadas al modelo adjunto y el resguardo de haber consignado la fianza provisional.

El contrato, salvo denuncia razonablemente fundada, tendrá una duración de cinco años a partir de 1.º de enero de 1963.

Los anuncios y demás gastos que se originen serán de cuenta del concursante agraciado.

Longares, 30 de junio de 1962.
El Alcalde, José Mastral.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., de estado....., de..... años de edad y de profesión....., enterado del anuncio y pliego de condiciones a que ha de ajustarse la resolución del concurso y desarrollo de la recaudación afianzada de los arbitrios y demás exacciones de este Ayuntamiento, acepta todas y cada una de ellas y ofrece las siguientes condiciones.....

Adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 6.958'50 pesetas como fianza provisional, y también la declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma).

Núm. 3.274

TIERGA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de recaudación municipal en sus períodos voluntarios y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en 5 por 100 en baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará cinco años, comenzando desde el presente terminará el año de 1966, ambos inclusive.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborales y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 6.780,76 ptas. equivalente al 5 por 100 del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio, que asciende a 135.615,32 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con ejecución al modelo que al final se indica, se presentará en la Secretaría municipal durante las horas de nueve a una desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día si-

guiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

En concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Tierga a 30 de junio de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del servicio de Recaudación municipal y agente ejecutivo por gestión directa del Ayuntamiento de Tierga (Zaragoza), se compromete a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones por el..... por ciento (en letra), de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en ejecutiva.

Ofrece además, en relación con la condición quinta.....

En....., a..... de..... de 196....

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.254

PUEYO SAGARRA (Manuel), de 27 años de edad, soltero, relojero, hijo de Emilio y Elena, natural de Hecho (Huesca), en ignorado paradero, procesado por la causa número 191 de 1962 sobre estafa, compa-

recerá dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" de Madrid y de esta provincia ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza para notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

Núm. 3.253

VALERO PEREZ (Ororio) mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Barcelona (calle Junqueiras, número 13), en ignorado paradero, procesado por la causa nº. 183 de 1962, sobre estafa, comparecerá dentro diez días siguientes a la publicación de la presente en los Boletines Oficiales de Madrid y de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza para notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.166

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez y en virtud de lo acordado en el sumario número 150 de 1962 sobre abusos deshonestos, contra Tomás Cardiel Faro, se cita por medio de la presente a dicho procesado a fin de notificarle el auto de procesamiento de comparecencia en término de cinco días, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y demás perjuicios.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.290.

CALATAYUD

Anulación de requisitoria

Se deja sin efecto por medio de la presente la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, de fecha 16 de junio de 1956, por la que se llamaba a Luis Domingo Maeso, el cual ha sido habido e ingresado en prisión, acordado en sumario número 103 de 1954, delito-estafa.

Calatayud a treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.294

REGION AEREA PIRENAICA

Servicio de Obras

Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material del proyecto "Galería de Armonización de Aviones en la Base Aérea de Zaragoza", por el importe límite de 1.656.325'12 pesetas (un millón seiscientos cincuenta y seis mil trescientas veinticinco pesetas con doce céntimos), comprendido beneficio industrial, dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica, Avenida de Calvo Sotelo, núm. 4, 2.º derecha, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día treinta y uno de julio de 1962.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de 6 pesetas (seis pesetas), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la citada Secretaría de Junta Económica.

La fianza provisional asciende a pesetas 33.126'50 (treinta y tres mil ciento veintiséis pesetas con cincuenta céntimos), y podrá imponerse con arreglo a lo dispuesto en la ley número 96 de 1960 de fecha

22 de diciembre de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" número 307) y Orden Ministerial de fecha 22 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" número 170).

Plazo de ejecución: seis meses.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 30 de junio de 1962. — El Comandante Secretario de la Junta Económica, A. Cañada.

Núm. 3.256

BANCO CENTRAL

Habiendo sufrido extravío el resguardo expedido el 11 de agosto de 1937 por nuestro antecesor en esta Capital el Banco de Créditos de Zaragoza, con el número 29.823, amparando un depósito de pesetas nominales 310.000, en 620 acciones Cementos Portland de Jaca, S. A., a nombre de D. Gabriel Vergnory y Viallón, se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede efectuarlo en el plazo de un mes, pues transcurridos éste sin reclamación de tercero el Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando con ello exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 26 de junio de 1962. — El Director de la Sucursal, (ilegible)

Núm. 3.279

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE PINSEQUE

Durante el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Reparto para atender al servicio de guarderío rural y cargas de la Hermandad durante el año actual de 1962.

Idem para el cobro del arbitrio provincial sobre la riqueza agro-pecuaria de 1961 con la Excm. Diputación Provincial.

Pinseque, 2 de julio de 1962. — El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones